

**BREVE DEMONSTRACION**  
**DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES**  
**DEL MAGISTRADO POLÍTICO,**  
**Y DE LOS INDIVIDUOS QUE COMPONEN**  
**EL AYUNTAMIENTO,**  
**CON ARREGLO Á LAS LEYES , REALES ÓRDENES**  
**É INSTRUCCIONES COMENTADAS POR LOS AUTO-**  
**RES MAS CLÁSICOS POLITICO-CRISTIANOS , Y QUE**  
**CONSTITUYEN UN PERFECTO GOBIERNO , PONIEN-**  
**DO POR MODELO AL PRIMER GOBERNADOR,**  
**ELEGIDO POR EL MISMO DIOS PARA**  
**SU PUEBLO.**

Comprehende tambien las que respectivamente corresponden á los Escribanos y demás Ministros subalternos , segun su clase , y fin de su creacion, como precisos para auxiliar la recta administracion de Justicia, y pronta , facil execucion de las providencias de gobierno.

*LA ESCRIBÍA*

**DON JOSEF DE EGUILUZ,**  
*Corregidor de la Ciudad de Cordoba.*

*IMPRESA EN ELLA AÑO DE 1796.*

En la de DON JUAN RODRIGUEZ DE LA TORRE.  
*Con las licencias necesarias.*

BR E V E D E M O N S T R A C I O N

DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES

DEL MAGISTRADO POLITICO

Y DE LOS INDIVIDUOS QUE COMPONEN

EL AYUNTAMIENTO,

CON ARRREGLO A LAS LEYES, REALES ORDENES

Y INSTRUCCIONES COMENDADAS POR LOS AUTOS-

RES MAS DE UNO DE LOS REYES CATOLICOS, Y QUE

CONSTITUYEN EN ESTE GOBIERNO, MONI-

DO DON MONTE AL PRIMER GOBERNADOR,

ELIGIDO POR EL MISMO DIOS Y AXA,

EN PUEBLO.

Compendiada tambien las que respectivamente cor-  
responden a los Hacendados y demás Ministros  
suos, segun su clase, y a fin de su creacion,  
como tambien para facilitar a toda administracion  
de Justicia y guerra, la mejor execucion de las  
providencias de gobierno.

LA ESCRIBIA

DON JOSE DE EGUILUZ,

Corregidor de la Ciudad de Córdoba.

IMPRESA EN EL AÑO DE 1786.

En la de Don Juan Rodriguez de la Torre,

Con las demas necesarias.

## SEÑORES.

**N**otorio es á V. SS. , pues contemplo no habrán olvidado , que en el mismo acto de posesion de este Corregimiento , á que la piedad del Rey nuestro Señor por un efecto de su bondad se dignó destinarme, dí principio á aquella breve oracion que se acostumbra , con las palabras del primer Caudillo y Gobernador del Pueblo de Dios , Moysés. No puedo yo solo dár expediente á vuestros negocios , y llevar el peso de la judicatura. Proponedme algunos de vosotros , que sean instruidos , sábios y de aprobada conducta para destinarlos á vuestra direccion y gobierno. Y si en aquel caso , por las circunstancias del dia , me expliqué solo por insinuacion , en éste , por las que de nuevo ocurren , me precisa dilatarme algun tanto , aunque siempre he puesto los mayores esfuerzos en persuadirles , yá con ruegos , yá con instancias , y yá con razones , la necesidad , é importancia de

atender ante todas cosas á el desempeño de todos y cada uno de los cargos, pensiones y deberes del alto y noble empleo de Regidores, ó Veintiquatros, que los distingue y eleva sobre todos los demás del Pueblo, que tienen á su cargo, en union respectiva con los Diputados del comun, Síndicos generales y Jurados.

Las del mio, que son mucho mayores, no me dexan arbitrios para desentenderme de una omision, que disimulada por mí, no solo grava con la misma culpa mi conciencia, sino que me hace igualmente responsable de sus daños á Dios, al Rey y al Comun. El peso de esta responsabilidad, y el deseo eficaz que siempre he tenido, de que animados de un proprio espíritu, nos uniesemos todos con el de las sábias leyes que nos instruyen y gobiernan para atender á su precisa observancia, es lo que me ha hecho y me hace importuno en quantas oportunidades hé tenido para persuadirles aquello mismo que no ignoran. A su práctica nos comprometimos con juramento quando se nos dió la posesion de nuestros respectivos empleos; y ésta es otra de las cau-

sas que me impele á no callar lo que, sin alguna culpa, no puedo dexar de repetirles.

Somos deudores á Dios, al Rey y al Comun mucho mas que todos los otros del Pueblo, á quienes no grava el formidable peso que abrumba nuestros ombros. Lo somos á Dios principalmente, porque es suyo nuestro ministerio, suya la potestad, que con él se nos confiere, y suya la idoneidad y suficiencia, que para exercerlo bien necesitamos: resultando de esta deuda, que el bien, ó el mal que en nuestros officios hiciéremos, ha de redundar indefectiblemente sobre nosotros mismos para nuestra utilidad, ó nuestro daño en la otra vida, como se lo previno el Rey Josaphat á los Jueces y Gobernadores de las Ciudades y Pueblos de su Reyno en la ocasion de nombrarlos y de enviarlos á exercer sus respectivos empleos en el destino que señaló á cada uno.<sup>1</sup> Lo somos tambien al Rey; porque en el mismo hecho de conferirnos la superioridad, en que respecto de esta Capital y su partido, nos hallamos, descar-

ga en nosotros el cuidado de su gobierno , y nos substituye , ó pone en su lugar , para que hagamos en ella lo que él mismo haría , si estuviera , ó se pudiese hallar presente : motivo , por el qual le somos responsables de todo aquello en que dexamos de cumplir sus Reales intenciones y deberes. Lo somos igualmente al **Comun** ; porque estando su temporal bien , y su felicidad al cargo del Ayuntamiento , es cosa cierta , que si aquella no la experimenta , ó si llega por el contrario á padecer algun daño por nuestra culpable omision y negligencia , debemos resarcirselo por entero , del mismo modo que el Guarda , ó Mayordomo , por cuya culpa padece el Dueño algun notable perjuicio en sus caudales , debe hacer con su Señor.

Grandes son estos cargos , yo lo confieso , y aun mucho mayores de lo que solemos pensar , ó nos parece ; tanto , que no bastando nuestras propias humanas fuerzas para darles todo aquel lleno que nos exigen , nos es necesaria una particular asistencia de Dios para desempeñarlos como debemos. Josef en Egipto , Daniél en

Babilonia , y Salomón en Israel , nos demuestran hasta el convencimiento esta innegable verdad. Es de fé , que sin un especial auxilio del Señor no podemos desempeñar nuestras graves respectivas obligaciones ; y aunque lo es tambien , que aquel no se nos escaséa quando somos puestos por su Divina Magestad en los empléos , y mientras que no abusamos dél, ó lo despreciamos ; es de temer no obstante , que él nos falte quando , mirando nuestra obligacion con indiferencia , y con abandono , nos hacemos indignos de la gracia , ó la esterilizamos , dexandola enteramente inutil , y sin efecto alguno. ¿Y podrémos , Señores , no pensarlo asi , quando anteponiendo á estos , otros cuidados que nos obligan menos , llevamos á mal que nos lo digan , nos desentendemos de aquello mismo á que por nuestra voluntad nos obligamos , y nos formamos una conciencia á nuestro modo , sin hacer escrúpulo de aquello en que verdaderamente somos culpables ? ¡ Ah ! que entonces nuestra insensibilidad nos haría mas criminales en el juicio de Dios , y de los hombres !

Para no serlo yo de modo alguno en la parte que me corresponde, he rogado, he instado, y he procurado esforzar mis persuasiones á V. SS. con toda aquella eficacia que me ha sido posible, y con la repetición que no ignoran, á fin de que, de comun acuerdo, y con la buena cristiana armonía que dicta la razón, nos inspiren las leyes, y nuestro cargo nos exige, tratemos seriamente de arreglar todos y cada uno de los puntos que lo necesitan, inspeccionando sin preocupacion, asi los Reales Estatutos que nos gobiernan, su objeto, su espíritu y su fin, como nuestros modos de opinar sobre su mas genuina literal inteligencia, y sobre nuestra conducta, con respecto á su prometida y prevenida observancia. El fin que en ello me he propuesto, además de la mayor gloria de Dios, objeto principal de todas nuestras acciones é intenciones, ha sido y es aquel mismo que tubieron nuestros Legisladores en formar aquellos Reglamentos tan sábios como prudentes, con que, previniendonos quanto debemos hacer, nos persuaden, que el bien público y comun ha de llevarse siempre, con antelacion á

otros cuidados, el todo de nuestras atenciones.

A la verdad, Señores, nosotros los que estamos á la cabeza de una República, carecemos de arbitrios para opinar de otra manera. Somos Padres del Comun, y éste es acreedor en todo rigor de justicia á nuestra solicitud y vigilancia, para que se conserve en él aquel buen orden, sin el qual no puede subsistir su temporal felicidad. Él es un hijo, que todos los dias, y á cada hora nos pide el pan de su necesario sustento. Él es un pupilo, que como á sus Tutores nos clama por la conservacion de sus bienes, puestos á nuestro cuidado con el cargo de reintegro, si por nuestra culpa tubieren algun desfalco. Y él es un acreedor, que incesantemente nos requiere con su indisputable derecho, para que al Noble, al Hacendado, al Labrador se le guarden sus fueros, sus habéres y sus campos, y no permitamos que el Pobre, que el Artesano, el buen vecino sea vejado, ni damnificado por los otros. Un Concejal es un Ecónomo comun, que tiene sobre sí el haber de proveér á todos con equi-

dad, y sin escaseces: es un Agente universal de los intereses y utilidades de su Pueblo; y es un centinela, que ha de velar, á todas horas para precaver los males que pueden sobrevenir á su República, y hacer que no sucedan.

Sin mas que esto, se dexa bien conocer, quan muchos son nuestros cargos, quan graves, urgentes y delicadas las obligaciones de un Ayuntamiento en todos y cada uno de sus nobles individuos, y quan ningunos los arbitrios que éstos tienen para dexar de cumplirlas. Su muchedumbre y su peso excede en gran manera á las facultades de un hombre solo; no son bastantes sus fuerzas para tanto, y es necesario que se reparta entre muchos este cuidado, para que ninguna cosa quede improvisa, y ningun daño sin remedio. Para ésto en las Villas, ó Ciudades grandes se dispuso, que hubiese competente numero de Capitulares, y que entre estos se repartiesen los oficios, cargas y pensiones, que dicen orden al bien público, con el fin de que este nunca padeciese menoscabo, y de que las leyes pudiesen mejor cumplirse. Por esto Moisés, Cau-

dillo principal del antiguo Pueblo del Señor, abrumado con la insoportable carga de su gobierno, les dixo, juntandolos para este intento: No puedo yo solo dar expediente á todos vuestros negocios, y llevar el peso de la judicatura juntamente. Proponedme algunos de vosotros, que sean suficientemente instruidos, sábios, y de vida aprobada, para emplearlos en la direccion y gobierno de este numeroso Pueblo. Asi en efecto se hizo con soberano acuerdo, aprobando Dios con un modo maravilloso la acertada determinacion de aquel su escogido siervo.

De este suceso, y de estas mismas palabras me valgo yo ahora para hacer á V. SS. presente lo que nunca debemos olvidar en orden á nuestras grandes obligaciones. Pero ciñendo precisamente mi discurso á lo que en las referidas palabras de Moisés se nos apunta, y á lo que en compendio insinué al tiempo de mi posesion en la Sala Capitular, formaré una succincta descripcion, como el Santo lo hace, de las qualidades de un Cavallero Veintiquatro, ó su necesaria idoneidad para el oficio (y á proporcion los

demás que componen éste distinguido Senado) sus cargos, y sus deberes en esos empleos, que los eleva sobre la esfera del comun; su indispensable aptitud para el oficio, y la precisa exâctitud en cumplir quanto por éste se le impone: en suma, la suficiencia para este encargo, y la puntualidad con que ha de exercitarle, es quanto voy á poner en la alta consideracion de V. SS., si tienen la bondad de honrarme con su atencion.

Yo les haría un manifiesto agravio si quisiese dudar de ella en la ocasion en que se trata de dar el lleno correspondiente á las piadosas intenciones de S. Mag. indicadas ultimamente en su Real orden de 29 de Abril proximo, en que usando de la benignidad, que le es propria, se ha dignado manifestar su deseo, de que continúe en su Real Servicio hasta la total imposibilidad, sin embargo de haberle representado tercera vez, y con razones, á mi parecer las mas sólidas, la que padecia, y en que fundaba mis humildes repetidas súplicas para la jubilacion, y esto sin duda, porque S. M. vive persuadido, que aun siendo cierta, como lo

es, la decadencia de mis fuerzas, se vigorizará á vista, y con el auxilio de un Ayuntamiento tan numeroso, como distinguido.

Confieso ingenuamente he quedado sin arbitrio para nueva súplica á vista de una Real orden tan terminante, como honorifica; y siendolo igualmente para el Ayuntamiento, en quanto supone su concurrencia y auxilio para fomentar, ó establecer de nuevo, en caso necesario, el arreglo en si, y respecto á los subalternos, debemos mirar con horror toda siniestra intencion, afecto, interes, ó fin particular, que no sea el mas recto, justificado y conforme á la voluntad y mente de nuestro Soberano, y al espíritu de sus sábias Leyes; ó que no sea animado y dirigido por la Ley santísima de la Caridad, con que todos debemos recíprocamente excitarnos al bien obrar, para no desmerecer el último fin, á que con el Divino auxilio aspiramos.

... y así lo  
dixeron de Roma Catón, Ciceron y Sa-  
lustio en el tiempo de sus inestinas de-

es la debilidad de mis fuerzas se vi-  
 gorizaré á vista, y con el auxilio de un  
 Ayuntamiento tan numeroso, como de  
 tan grande autoridad, y de tan grande  
 Confianza, ingenuamente he quedado  
 sin espíritu para nueva suplica á vista de  
 una Real orden tan terminante, como ha-  
 berla: y siéndolo igualmente para el  
 Ayuntamiento, en quanto supiere su con-  
 ducta, y auxilio para fomentar á sus  
 trabajos de nuevo en caso necesario, el  
 arreglo es así, y respecto á los subdier-  
 tos, debemos mirar con horror toda si-  
 tuacion, en que se vea el interés ó un  
 particular, que no sea el mas recto, ju-  
 stificado, y conforme á la voluntad y men-  
 te de nuestro Soberano, y al espíritu de  
 sus sabias Leyes: ó que no sea animado  
 y dirigido por la Ley santísima de la  
 Caridad, con que todos debemos recibir  
 igualmente excitados al bien obrar, para no  
 decaer el último fin, á que con el  
 Divino auxilio aspiramos.

~~Quisita A. noisio? ...~~

Una Ciudad, dice el docto y extático Padre Dionisio Rikel, <sup>1</sup> es una coleccion de hombres unidos en sociedad para vivir acomodada y virtuosamente. La concordia es en ella lo que el Alma en nuestro cuerpo, que une, dá vida y movimiento á sus miembros, y hace que estos recíprocamente se amen, y vivan solícitos de la conservacion del Individuo, ó de todo su compuesto. Esta concordia, dice el Padre San Agustin, <sup>2</sup> debe sér un bien comun á todos; porque ha de haberla en los Superiores con sus inferiores, en los que gobiernan, entre sí, y en los subditos mutuamente. Sin ella nó es, ni merece el nombre de Ciudad aquella multitud de hombres que forman su vecindario: será confusion y desorden, y en ninguna manera Sociedad; y asi lo dixeron de Roma Catón, Ciceron y Salústio en el tiempo de sus intestinas di-

1 Dionis. Cartus. De Regim. Polit. Art. 2.  
 2 S. Agust. apud Dionis. Cart. ibid.

visiones, y alborotos. <sup>1</sup> Scipion Africano la equipara á la melodía que resulta de la buena armonía y consonancia de los instrumentos músicos, que aunque diversos entre sí, se unen de tal suerte en la consonancia del sonido, que este es uno mismo en todos, no obstante la diferencia de sus voces. <sup>2</sup> Tales deben ser las Ciudades y las Repúblicas; que no obstante y la diferencia de estados, de condiciones y de circunstancias en sus habitantes, sea tal en todos la puntual observancia de sus respectivas obligaciones, que por el écho de la general tranquilidad se venga en conocimiento de la acorde armonía del bien comun, ¿Y quien puede ignorar, que el medio mas principal para que esto asi sea, es que aquellos que como superiores las gobiernan, hayan de ser unos hombres de tan sobresalientes qualidades, que con su pericia y con su prudencia y con su conducta en todo justificada, se concilien el amor, el respeto y la subordinacion del Pueblo; y que éste les honre y les dis-

1 Véase al V. Dion. Cart. en el lugar citado. 2 Idem. ibid.

tinga con el glorioso sobre nombre de Padres de la Patria? Si Señores: los que forman el respetable cuerpo de un Ayuntamiento, necesitan precisamente de una *Ciencia*, *Prudencia* y *Bondad* sobresaliente; porque sin estas precisas qualidades no puede haber en ellos aquella competente idoneidad, que su oficio les exige. Un Caballero Veintiquatro debe ser *instruido*, debe ser *prudente*, debe ser *virtuoso*, y para poder obtener y retener con buena conciencia los honores de su empleo.

### §. I.

**E**s preciso confesar, que se halla privado de todo bien, aquel que carece de la instruccion y ciencia competente; porque asi el Espíritu-Santo lo asegura. Un Artifice no puede exercer bien aquel Arte cuyas reglas le son enteramente desconocidas. No de otra suerte será en nosotros el errar inevitable, si carecemos del preciso conocimiento de nuestras peculiares obligaciones. La noticia mas exácta de todas estas, que podemos llamar *ciencia es-*

*peculativa*, y la que entendemos y llamamos *ciencia practica*, harán á un Capitulár suficientemente *instruido*, apto y capaz del ministerio en que está constituido.

La ignorancia se compara justamente con la ceguedad. Por lo que si ésta en todos es temible, lo es incomparablemente mas en los que mandan, porque son ciertas las fatales resultas del propio y del ajeno precipicio; como se evidencia en el ciego, que se hace guia y conductor de otro ciego. Tal es, sin duda, qualquiera de nosotros á quien le falte una instruccion individual y prolija de todo aquello que forma el complexo de sus obligaciones. Necesariamente cometeremos un yerro á cada paso, y haremos errar á otros si nos gobernamos por nuestro propio juicio, y no por el tenor de las leyes, que nos están impuestas. Estas, si cabe decirse asi, forman la Regla por donde se debe instruir un Regidor, ó Veintiquatro, y por la que ha de gobernarse en el exercicio de su empleo. Ellas le manifiestan el fin de la institucion de los Ayuntamientos, y de cada qual de sus individuos, con los honores, gages y pri-

privilegios que se les conceden. Ellas le enseñan las cargas, las pensiones y la responsabilidad en que lo constituyen. Y ellas le señalan los negocios en que ha de entender, los oficios en que ha de ocuparse, y las facultades que para cada cosa de estas se le confieren. Allí se halla la obligación de ejercer cada uno por sí mismo el mes, el oficio, ó el cargo que le compete: allí la prohibición de arrendarlo, ó de venderlo, pudiendolo hacer por sí; y allí la necesidad de asistir á los Cabildos; el modo de presentarse en ellos; de la suerte con que se han de tratar los asuntos que en ellos se proponen. Un Capitular, que ignora quales son, y hasta donde se extienden sus facultades en lo que ha de decir, ó hacer dentro, ó fuera de los Cabildos: que no tiene noticia de los Estatutos, Acuerdos, ó Actas peculiares de su Ayuntamiento, y que carece del preciso conocimiento de los Reales Indultos, Gracias y Privilegios despachados á favor y en beneficio de su Pueblo, no cumple con su obligación en esta parte, y tiene gravada con muy notable culpa su conciencia. Esta ignorancia es tanto

mas culpable en nosotros, quanto tiene en su causa de voluntaria; pues no siendo esta, otra que la voluntaria omision en aplicarnos á saber lo que no nos es lícito ignorar, resulta de ella nuestra falta de instruccion, y los muchos yerros, que por esto vienen á ser inevitables.

Para no incurrir en ellos pidió Salomon á Dios la ciencia competente, como si ella sola fuese el todo necesario para sus aciertos. Y el mismo Señor manda á quantos tienen á su cargo el gobierno de los Pueblos, que trabajen por adquirirla con esmero. <sup>1</sup> Por esto se nos recomienda mucho en la Sagrada Escritura la gran sabiduría de Moises, de David y de Daniel, y en las historias humanas son memorables los Cesares, los Octavianos y los Alexandros: asi como entre los Principes Cristianos los Carlos, los Teodosios y los Justinianos. <sup>2</sup> Aun los Gentiles estubieron convencidos de esta necesidad. Nabuco exigia una instruccion nada comun en los que destinaba para los Tribunales, y para

<sup>1</sup> *Diligite lumen sapientie omnes, qui præstis populis.*  
Sapient. 6. 23. vide Alapide, hic.

<sup>2</sup> S. Antonin. Sum. The. Pte. 3. tit. 3. Cap. 1 §. 4. & Ven. Cartus. ubi sup. Art. 7.

el gobierno de las Ciudades de su Imperio. <sup>1</sup> El insigne Trajano fue aplicadisimo al estudio de las ciencias, en tanto grado, que ocupado diariamente en esto por algunas horas, manifestaba su grande amor á las letras en el honor y respeto extraordinario con que trataba á Plutarco su Maestro. El Emperador Antonino mereció el sobre nombre de Filosofo, porque su grande pericia le hizo capaz de escribir algunas obras. Y Ptolemeo Rey de Egipto, fue en tanto grado estudioso, que la Biblioteca de su uso constaba de sesenta mil volumenes buscados por él con exquisita diligencia por todo el Mundo. <sup>2</sup> Sino estamos suficientemente instruidos, ó si desatendemos la obligacion de procurar serlo en todo quanto debemos saber, nos exponemos á la temible reprobacion con que amenaza Dios por Osseas á sus Ministros indoctos. <sup>3</sup> Inevitable; pero justisimo castigo.

2. ¿Y como, Señores, podremos no temerlo, siendo una ilacion casi precisa, que un Concejal á quien le falta esta ciencia,

<sup>1</sup> 1. 4.

<sup>2</sup> S. Antonin. Dionis, Cart. & Alapide ub. sup.

<sup>3</sup> Osse. 4. 6.

carece tambien de la que llamamos *practica*, y consiste, en saber dar cumplimiento en su debido lugar, tiempo y modo á quanto en las Leyes, ó en las Reales Ordenaciones se le tiene prevenido? Esta le es en algun modo mucho mas necesaria que la otra; porque si aquella primera le es precisa para conocer el tanto de sus obligaciones, esta segunda lo es para proceder con el debido acierto quando las haya de poner en execucion. La una sin la otra no le presta toda la idoneidad que necesita. Suficiente fue sin duda, y no poco prolixa la instruccion que dió el Señor á Moises para la construccion del Tabernaculo, y de quanto á él, y á el alto fin para que se destinaba, convenia; pero con todo fue indispensable, que á Beceleél y Ooliab se les infundiese milagrosamente un practico conocimiento del modo de hacer efectivas aquellas instrucciones, y de reducirlas á la practica. ¿ Quien no advierte la aplicacion del Labrador á el modo de manejar el arado para labrar la tierra, de domesticar á un novillo, para servirse dél en sus faénas, y de dar el pasto conveniente á sus ganados, para que le den

la utilidad que él apetece? ¿Quien no ve la conducta que observa un Tallista, un Arquitecto, un Pintor, para sacar sus obras con quanta perfeccion les es posible? ¿Y quien no repara en la constancia de un Herrador, ó de un Herrero, con que al lado del fuego, ó puesto junto al yunque, junta los dias con las noches para llenar todos los deberes de su oficio? ¿Igualmente que el Alfaharero, moviendo por si mismo la rueda de su obrador, aplica sus pies, sus manos y su corazon á la formacion de uno y de otro vaso de barro para sacarlo perfecto? ¿Qué son todos estos, y los demas artifices de la República, sino otros tantos modelos y exemplares con que se nos persuade aquella ciencia practica, que es en nosotros necesaria para cumplir como debemos? Es el Espíritu-Santo, el que en su Divina Escritura nos pone á la vista aquellos dechados, añadiendonos, que cada uno de ellos es sábio y diestro en su exercicio: y que sin los tales no puede poblarse, ó subsistir Ciudad alguna. Ah! que doctrina para nosotros!

<sup>1</sup> Eccli. 31. á vers. 26.

<sup>2</sup> *Unusquisque in arte sua sapiens est. Sine his omnibus non edificatur civitas.* Eccli. 31. vers. 35. & 36.

Si, Señores, la perfeccion con que los artifices dan acabadas sus obras, proviene en mucha parte de la destreza que de su pericia práctica les resulta. ¿Que digo de los Artifices? ¿Hay acaso cargo, empleo, ú oficio alguno, ni el mas alto, ni el mas baxo, en que no suceda esto propio? ¿Quien ignora lo que ella conduce, y quanto importa en el Cirujano, en el Medico, en el Abogado, en el Juez, en el Confesor, y en una palabra, en quantos viviendo en sociedad aspiran á ser utiles al común, sin olvidarse de serlo para si? No nos cansemos: importa mucho, y aun es preciso en un Capitular, que ha de elegir, ó ha de dar su voto en la eleccion de una persona para algun destino, que conozca cabalmente las qualidades, prendas y circunstancias del que ha de ser elegido, y que estas son las que para aquel encargo se requieren, y que segun el estado de las cosas por entonces, es aquel, y no otro el que conviene. Si ha de votar en Cabildo en la resolucion de algun punto que corresponde al público, debe actuarse primero muy á fondo de la necesidad y del estado de este en aquella parte, para votar con oportunidad y con acierto. Y si ha de

dar su parecer para la decision , ó determinacion de aquellos negocios, que en juntas ordinarias , ó extraordinarias se deben tratar y resolver en los Ayuntamientos , no le basta una noticia qualquiera de ellos ; es necesario , que entienda y comprehenda quanto conduce para resolver sin duda , sin equivocacion , y con arreglo al caso. Por esto fué preferido Josef á todos los Sábios de Egipto , y sublimado al Vireynato de todo aquel dilatado Imperio en los tiempos de Faraon. Feliz será aquel Pueblo , dice el Sábio , cuyo Rey , ó cuyos superiores fueren llenos de Sabiduría. <sup>1</sup> Platon conoció esto mismo. <sup>2</sup> Y nosotros , si bien lo reflexionamos , no podremos dexar de conocer , que asi como los hombres , que son Sábios en aquel empleo en que se ocupan , son la felicidad de la República , y aun de todo el mundo : <sup>3</sup> asi por el contrario los que no tienen esta qualidad , lo son de su fatalidad , y de su ruina ; y asi lo ha acreditado siempre , y lo acredita la experiencia. Un hombre , que ignora lo que precisamente debe saber,

D

<sup>1</sup> Sapien. 6. 26.

<sup>2</sup> Apud. S. Antonin. ubi sup. cap. 1. §. 4.

<sup>3</sup> Sap. 62. 6.

no es apto para cosa alguna. Pero si deseamos serlo, juntemos á el saber el ser prudentes.

§. II.

**E**s indubitable, que la *Prudencia* es entre todas la qualidad mas principal de quantas han de concurrir en un Senador para su precisa aptitud. El célebre Apuleyo decía, que no hacen recomendable á el hombre las riquezas, la gallardía de su persona, la nobleza que heredó de sus Abuelos, ni lo exôrvitante, y crecido de sus fuerzas; sí solo la Sabiduría, la Prudencia y el arreglo de sus costumbres. Faltando la verdadera Prudencia no puede un Capitular llenar sus obligaciones, ni sér útil á la Patria. Sea prudente, y lo será todo, sin que nada le falte; pero sealo, *practicando los aëlos de esta virtud, y absteniendose de los que le son contrarios.*

i. Sabida cosa es, que la Prudencia es una virtud cardinal, con que ilustrado nuestro entendimiento, conoce lo que nos importa hacer, y lo que conviene

omitir. Ella dirige y gobierna los actos de las demás virtudes , para que en el modo no haya exceso , ni error , ó confusión en el orden. Ella es maestra de la discrecion , y la que enseña el como habemos de rectificar nuestras obras , para que estas sean agradables á Dios , benéficas para el proximo , y para nosotros meritorias. Y ella nos inspira , que reflexionemos en los casos árdüos , para no obrar precipitadamente : que consultemos á los Libros , y á los hombres en aquellas materias sábios , para no errar en la resolucion ; y sobre todo , que pidamos á Dios la luz que necesitamos para el acierto. La Prudencia arregla nuestras acciones , ó nuestros procederés : <sup>1</sup> hace que no confiemos de nuestro propio saber y juicio , ó por mejor decir , nos lo manda Dios asi expresamente en los Proverbios , <sup>2</sup> y nos amenaza con su divino anatema , si nos fiamos de nuestro propio saber , y nos creémos bastantemente prudentes , sin necesitar de agena luz y

<sup>1</sup> Proverb. 15. 21.

<sup>2</sup> *Ne innitaris prudentiæ tuæ.* Proverb. 3. 5.

consejo : <sup>1</sup> y nos compele con dulce fuerza á discurrir y á solicitar los medios mas propios y mas oportunos para el acierto. Es acto de esta virtud el amor á la verdad, y el haber de adaptarla , aunque se halle en el dictamen del que nos es contrario : lo es el no sostener con dureza nuestro propio parecer , quando se nos demuestra su incongruencia ; y el no sér fáciles para emprender asuntos arduos, que no son fáciles de proseguir , y sí muy difíciles de determinar: el no resolver en los casos oscuros y dudosos hasta haber evacuado enteramente las dudas : y el no anteponer á los negocios útiles , urgentes y graves , los pequeños , los menos útiles , y los que pueden sin algun inconveniente postergarse , ó para ocasion mas oportuna diferirse. <sup>2</sup>

Esta Prudencia de los que gobiernan hace dichosos á los Pueblos , y por ella son las Ciudades prosperadas con la abundancia, con los buenos vecinos , y con la pública tranquilidad. <sup>3</sup> Roma , dice nuestro insigne patriota Séneca , se vió florecer notablemente en todo , mientras que los que la go-

<sup>1</sup> *Ve qui sapientes estis in oculis vestris , & coram vobis metipsis prudentes. Isai. 5. 21.*

<sup>2</sup> Todo esto es del Ven. Dion. Cart. ubi sup. Artic. 3.

<sup>3</sup> Eccle. 10. vers. 1. & 3.

bernaban fueron sábios y prudentes ; pero quando faltó en estos la prudencia y la sabiduría , llegó aquella famosa República á la mayor decadencia , y á temerse de su último y total exterminio. <sup>1</sup> En el sagrado Evangelio vemos, que ésta es la virtud que exige el Señor de aquellos pocos á quienes haya de encomendar el cuidado y la superioridad sobre su familia , <sup>2</sup> qual con toda propiedad lo es qualquiera Pueblo cristiano. Bienaventurado aquel entre nosotros, que adornado de la ciencia competente, abunda mucho en la Prudencia , que nos es para el empléo del todo necesaria ; <sup>3</sup> pero ¡qué infelices serémos delante de Dios , si despreciamos este saber , y este sér prudentes , como se nos manda ! <sup>4</sup>

2. Mas como no todo lo que nos parece Prudencia lo es en la realidad , es necesario distinguir entre la Prudencia cristiana y verdadera , la qual es ciertamente virtud, y la prudencia de la carne, viciosa , seductiva y abominable. Esta , dice el Apostol , es muerte para el alma , es enemiga de Dios,

<sup>1</sup> Apud Dion. Cartus. sup.

<sup>2</sup> Math. 24. 45.

<sup>3</sup> Proverb. 3. 13.

<sup>4</sup> Sapientiam enim & disciplinam, qui abjicit infelix est. &c' Sapient. 3. 11.

y es reprobada por su Magestad; <sup>1</sup> y aquella es sumamente recomendable, y se nos manda poseerla, ó que trabajemos por adquirir-la con toda diligencia. <sup>2</sup> La buena y virtuosa no se puede hallar en los malos y viciosos, dice el Cartujano, y si algunos parece que la tienen, ó que en sus hechos lo acreditan, es solo en la apariencia, mas no en la realidad: tendrá alguna semejanza, pero no su propiedad: será astucia, sagacidad, ó un conocimiento informe; mas acto de verdadera Prudencia no lo será; porque siendo como es virtud, no puede separarse de las demas, para existir donde las otras no existieren; <sup>3</sup> y asi no debe ser tenido por prudente, el que vive entre vicios y pecados, como con Aristoteles lo enseñan los Doctores. <sup>4</sup> Por esto, aquellos hombres grandes de la antigüedad, tanto los Catolicos, como los Paganos, que por su señalada Prudencia en el gobierno de las Repúblicas, ocupan digno lugar en las historias, tubieron siempre muy particular

<sup>1</sup> Rom. 8. vers. 6. & 7. & 5. Corint. 1. 19.

<sup>2</sup> *Posside sapientiam, posside prudentiam.* Prover. 4. 5.

<sup>3</sup> *Nullus ergo habet veram prudentiam, nisi etiam habeat justitiam, temperantiam: ceterasque virtutes, &c.* Dion. Cart. ubi sup.

Art. 6.

<sup>4</sup> Id. ibid.

cuidado de evitar todo aquello que les podía servir de obstaculo para serlo, y se aplicaban con suma diligencia á el uso de los medios por donde pudieran llegar á conseguirla. <sup>1</sup> ¡ Ah! que exemplos tan dignos de nuestra imitacion! <sup>2</sup> Si bien lo reflexionamos, conoceremos sin mucha dificultad, que para la verdadera prudencia en nosotros impide mucho la immoderada ocupacion en cuidados exteriores, y que no son de nuestro empleo: la desmedida y ansiosa solicitud de la propria utilidad y conveniencia, y el afanarse demasiado por los negocios de los parientes, de los domesticos y de los amigos, porque distraen nuestra atencion, la retardan y aun la separan de nuestro objeto principal, que es el bien comun, dice el extático Cartujano. <sup>3</sup> El luxo en la casa, en la persona y en la familia, en la mesa, en el vestido y en las funciones particulares; igualmente que la aficion desordenada al juego, á los teatros y á las profanas diversiones públicas, enseñan los Autores, y lo acredita la experiencia, que son otros tan-

<sup>1</sup> Dionis. Cartus. ub. sup. Art. 6. in fin.

<sup>2</sup> Id. ibid. circa fin.

<sup>3</sup> Dionis. Cartus. ub. sup. Art. 6. in fin.

tos obstaculos en nosotros para llegar á ser prudentes; porque ocupado de estas vanisimas ideas el entendimiento, no se aplica como se debe, á discurrir é investigar los medios y los modos de utilizar al público en lo que mas le importa y necesita. Y si esto es asi; ¿qué deberemos pensar de los vicios en que nos hallemos, y de las graves culpas de sobervia, codicia, incontinencia, ambicion, venganza y otras, que tanto nos envilecen, y tanto abaten á el alma, que en cierto modo la embrutecen, no obstante de llevar en si la Imagen de su Criador? Diremos en una palabra con los sábios escritores, que todo pecado mortal es un obice que nos impide el adquirir la verdadera Prudencia. <sup>1</sup> Si, porque esta se alcanza con la leccion de libros utiles en donde se trata de nuestras obligaciones, y se nos refieren los hechos memorables de los que nos han antecedido en los empleos: con el trato y comunicacion de aquellas personas sábias, ancianas y experimentadas, que nos pueden dar luz y consejo para obrar con pulso y con acierto;

<sup>1</sup> *Prudentiæ impedimenta sunt, universa peccata mortalia, &c. Dionis. Cart. ubi sup.*

y principalmente con pedir la a Dios en la oracion devota, porque nos tiene ofrecido el darnosla sin escaseces, si llenos de fé se la pedimos. <sup>1</sup> Se adquiere tambien con la repeticion de actos: con los conocimientos que nos resultan de la experiencia de muchos años; y sobre todo con la practica de una vida inculpable, de unas costumbres santas, y de una conducta edificante y virtuosa. Sabemos por un Oraculo divino, que no será prudente, ni sábio verdadero, el que no lo fuere en el bien obrar, ó en la practica de las virtudes: <sup>2</sup> precisa qualidad de un Capitular, para ser idoneo del ministerio en que se halla.

### §. III.

**A**si es, Señores, no hay que dudarlo, toda nuestra aptitud depende de las verdaderas virtudes con que para Dios habemos de ser justos, y para el Pueblo recomendables. Todas son precisas: ninguna debe faltarnos; pero singularmente son propias de nuestro

<sup>1</sup> *Si quis autem vestrum indiget Sapientia, postulet à Deo,*  
Ec. Jacob. 1. 5.

<sup>2</sup> *Non erudietur, qui non est Sapiens in bono.* Eccle. 21. 14.

empleo, y de él enteramente inseparables, la Caridad y la *Justicia*.

1. Aunque la Caridad con Dios es la primera y mas principal obligacion del Cristiano, porque este es el primero, y el maximo de los Divinos Mandamientos; y aunque ella debe sobresalir en nosotros; porque tenemos á nuestro cargo el gobierno de los Pueblos, y á nombre del Señor, y como haciendo sus veces, los comandamos, por lo que somos compelidos á promover su amor, y evitar sus ofensas, asi en ellos, como en nosotros, en aquella parte que nos toca, con todo, no es esta de la que me corresponde hablar ahora. Lo es, si, aquella otra, que por una manera semejante nos obliga para con nuestros proximos: lo que, si como es justo cabalmente, lo observamos, llenamos sin duda toda la Santa Ley. Por ella somos deudores á quantos estan á nuestro cargo, en tanto grado, que debemos anteponer el bien comun á el nuestro propio y particular, y abandonar éste en los casos que aquel necesite de nuestra solicitud y de nuestra diligencia. Este amor al bien público y comun, es el mas honroso distintivo de nuestros empleos, y por el

que nos grangeamos el glorioso timbre de Padres de la Patria. El nos obliga á cuidar de la conservacion, emolumentos y pública tranquilidad de la República: á preservarla en quanto nos es posible de todo aquello que la puede ocasionar su ruina, detrimento y menoscabo: y á ocurrir prontamente al reparo de las quiebras, atrasos y perjuicios que alguna vez padezca; y si estos se los ocasionamos con nuestra mala versacion, con alguna omision voluntaria, ó tal vez con nuestra culpable ignorancia, le somos responsables, y le quedamos deudores de todo aquel daño que le hicimos, ó para el que dimos la causa. Por este amor al comun debemos desvelarnos, y atender sobre él con la solicitud que un Pastor sobre su rebaño; con el esmero que un Padre respecto de sus hijos; y con la propiedad y generalidad que tiene sobre todos los miembros del cuerpo su cabeza. No es bastante que le amemos como á nosotros mismos; nuestra obligacion llega en esta parte á la de preferir su bien comun al nuestro particular; sus intereses y su vida, á nuestras vidas é intereses peculiares; y á nuestra propia commodidad y descanso, su mayor

seguridad y sus utilidades. Si hay ocasiones en que como Cristianos debemos dar la vida por nuestros hermanos, <sup>1</sup> ¿ como estaremos esentos de esta ley los que tenemos á nuestro cuidado el cargo y responsabilidad del público, que se nos há confiado? ¡ Ah! de quanta confusion debe servirnos el hecho de un Decio Consul de Roma, de un Teodorò Principe de Atenas, y de un Poro Rey de la India, <sup>2</sup> que por preservar á sus Pueblos de la muerte, sacrificaron ellos la vida á los filos de la espada del enemigo!

Este amor, ó esta caridad ha de ser una é igual para con todos. Ha de estar libre de los aféctos y efectos del parentesco, de la amistad y de lo que es partido: ha de desatender el favor, la dependencia y todo respeto humano; y ha de ser pura, desinteresada y general, que no atienda, ó prefiera á unos, excluyendo, ó exponiendo á otros; porque ésta desigualdad es causa de disensiones, y dá motivo á las discordias. <sup>3</sup> Una es la caridad, y uno

<sup>1</sup> 1. Joan. 3. 16.

<sup>2</sup> Dionis. Cartus. ubi sup. Artic. 4.

Nos debemus pro fratribus animas ponere.

<sup>3</sup> Dionis. Cart. ub. supr. Artic. 3.

debe sér nuestro proceder conforme á ella para no errar. Pero donde con mayor esmero habemos de practicarla, y cuidar de que ni se acabe, ni se disminuya, es entre nosotros mismos, dentro y fuera de este sitio: quando juntos en Cabildo formamos un cuerpo, la parte mas principal de una República en lo civil, y quando como personas particulares nos comunicamos; porque ni aun de este modo dexamos de sér el espejo del Pueblo, que nunca debe olvidar lo que en él somos; ni nosotros desentendernos de que sus desavenencias dimanar no rara vez de la desunion de los Capitulares. Estos congregados en Cabildo deben unir de tal suerte sus ánimos entre sí, que éste venga á sér uno mismo en todos, asi como lo es el objeto y el fin por qué se juntan. A este intento viene muy oportunamente la sentencia del Apostol: La paz de Dios, que excede á todo humano conocimiento, guarde vuestros corazones y vuestras inteligencias en nuestro Señor Jesu-Christo. <sup>1</sup> Esta paz es

<sup>1</sup> *Pax Dei, quæ exuperet omnem sensum custodiat corda vestra, & inteligencias vestras in Christo Jesu Domino nostro. Philip. 4. 7.*

la caridad de nuestro Señor Jesu-Christo, que nos hace estar unidos, y nos une con su Magestad; y este su amor, del que tiene su principio aquel con que nos amamos, ha de conservar nuestros corazones, para que en nada dexemos de obrar bien, y nuestros entendimientos, para que no nos separemos jamás de la verdad.<sup>1</sup> Esta es, y en esto precisamente consiste la paz de nuestros Cabildos, y á que estamos todos los que á él concurrimos indistintamente obligados. De aqui es, que siendo como es una la verdad, aunque nuestros modos de pensar muy diferentes entre sí, luego que aquella se nos diere á conocer, debemos abrazarla, y conformarnos todos con el parecer de aquel que la propone, aunque sea nuestro mayor enemigo: y si por manía, por enemistad, ó por otra preocupacion igual á estas, dexamos de uniformarnos con él, no hay duda que pecamos, porque faltamos al precepto de la paz y del amor á la verdad, que se nos íntima por el Profeta Zacarías.<sup>2</sup> Y de aqui es asimismo, que siendo el fin esencial de

<sup>1</sup> Vide Alapide, hic, &c.

<sup>2</sup> *Veritatem tantum & pacem diligite.* Zachar. 8. 19.

nuestras juntas el acierto en nuestras resoluciones, porque para eso las conferenciamos, pesando con maduro juicio el mérito de cada qual de los dictámenes que se proponen, somos gravemente obligados á seguir aquel que es mas acertado y conveniente, y carecemos de arbitrios para separarnos de él, y mucho mas para desaprobarlo é impugnarlo. <sup>1</sup> Y de aqui es por ultimo, que serán tantos nuestros pecados en esta parte, quantas hubieren sido, ó quantas fueren las ocasiones en que dexemos de estar por la verdad, y de irnos con el parecer de los que piensen con mas oportunidad y prudencia que nosotros. ¡ Ah, Señores! que ciertas son estas culpas, que palpables son sus daños, y quan funestas é irrepables sus fatales conseqüencias donde reyna el espíritu de partido, y no es la Caridad quien nos dirige y nos anima! ¿ Y qué, será facil, que donde esta falta se pueda hallar la Justicia? No por cierto.

2. Sabida cosa es, que la justicia es una virtud moral que nos enseña el dar á cada qual lo que le pertenece, y que

<sup>1</sup> *Veritatem, & judicium pacis judicate in portis vestris.*  
Id. *ibid.* vers. 16

además es el agregado de todas las virtudes, y el cumplimiento mas exácto de nuestras obligaciones y leyes. Esto quiere decir, que por la justicia habemos de ser benéficos á otros, y solícitos de nuestra propia santificacion, los que nos hallamos á la cabeza de los pueblos. El primer fundamento de la justicia para con los demás es, dice Tulio, el no dañar á otro, y despues de esto, el ocuparse en beneficio de la comunidad. Es contra la caridad, pero mucho mas contra la justicia, el impedir que se lleven á debido efecto las justas idéas, y las disposiciones acertadas del partido, ó del compañero contrario á nuestro errado modo de pensar: lo es el ganar votos, para que se desapruebe lo que debe por todos aprobarse, y se sostenga lo que indebidamente se intenta por alguno: y lo es en suma, todo aquello que proyectamos, ó que hacemos con perjuicio manifiesto del común, ó del particular. De Furio Consul de Roma refieren las historias, que sabedor del proyecto, que dos hijos suyos tenian, de reponer en un empleo público á un tal

Tarquino , que por su mala versacion habia sido depuesto dél por el Senado , les hizo quitar la vida , como á reos de un crimen enormisimo. , anteponiendo el zelo de la Justicia y del bien comun , á el amor de sus hijos , quando premeditaban su daño.<sup>1</sup> Esto hizo un Gentil para evitar el daño de su República ; ¿ qué nos corresponde hacer á los Catolicos, que no ignoramos que en este empleo hacemos en cierto modo las veces de Dios , de quien toda injusticia está infinitamente distante ? Deberemos sin duda , si habemos de salvarnos , el no hacer mal á otro, y el procurar hacer bien á todos, dando á cada qual lo que justa y legitimamente le corresponde ; pues para esto ocupamos este preeminente lugar en la República. ¿ Y como lo podremos cumplir asi, si no la miramos con el amor mas verdadero? ¿ Queremos saber quanto ha de ser este amor que la tengamos? Pues ha de ser tanto, guardada la debida proporcion, dice San Antonino de Florencia , quanto es el que tubo el eterno Padre á la República del Mundo , que por el bien de éste entregó á la muerte á su unigenito divino

## F

<sup>1</sup> Vide Dionis. Cartus. ut sup.

Hijo. ¡Ó quanto es lo que en esto se nos dice!  
 ¿ Mas como podremos seguir este exem-  
 plar , no tratando de justificarnos con la  
 practica de aquellas virtudes , que por ser  
 propias del cargo público en que nos halla-  
 mos , nos deben hacer tales , que parezca-  
 mos y seamos justos en su presencia ? Lo  
 seremos , si ante todas cosas fuésemos exâc-  
 tîsimos observadores de la Ley Santísima de  
 Dios ; porque para esto mandó el Señor á  
 su Pueblo antiguo , que sus Reyes tubiesen  
 consigo el Libro de la Ley , para que le-  
 yendolo con frequencia se excitasen mas,  
 y mas á su observancia. Lo serémos , si  
 obedecemos á las de la Santa Iglesia , á las  
 de nuestro Reyno , y á las peculiares de  
 nuestro Ayuntamiento , y de nuestros res-  
 pectivos empleos ; pues por esto se nos di-  
 ce , que nosotros debemos ser una ley viva,  
 y una animada justicia. Y lo serémos , si te-  
 miendo á Dios , amamos la virtud , vivimos  
 con templanza , exercitamos la misericor-  
 dia , y damos á todos buen exemplo. Mas  
 no lo seriamos , dice el extatico Cartujano,

*1 Quantum dilexit Deus Pater Rempúblicam , qui propter  
 eam filio proprio non pepercit , sed pro nobis tradidit illum.*  
 S. Antonin. Sum. Theol. Artic. 3. tit. 3. Cap. 1. in fine.

si dominados de la codicia atendiesemos á el aumento de nuestros caudales y haciendas, con antelacion á los del comun, de que estamos encargados, ó á las urgencias y buen gobierno de nuestros Ciudadanos. Los antiguos Romanos Senadores miraban con tanto horror á la avaricia, que no reparaban en depauperar sus casas por opulentar al comun: su porte, ó el tren de sus casas y personas solia ser tan moderado, que el barro, ó la madera era el material de sus baxillas y de sus platos: y en algunos llegó su desinterés y su moderacion á tal extremo, que muertos, fué necesario enterrarlos de limosna, ó que supliesen los estraños lo que era preciso para la pompa funeral. † ¡ Ah! si fuésemos tan justificados en estos puntos como los Curios, los Scipiones y los Octavianos, cuya sobriedad y parsimonia, quanto los igualaba en ellas con la plebe, tanto los sublimaba y hacia dignos de la admiracion de todos; ¿ qué otra sería nuestra suerte delante de Dios, y nuestra reputacion entre los hombres? Y si nuestra obediencia á las leyes se pareciese en algo á la de un Châron das

† Dionis. Cartus. ubi sup. Artic. 6. & 7.

Rey de Tiro, que reconvenido de haber faltado, aunque inadvertidamente, á una de las de su Reyno, á cuya transgresion estaba señalada pena capital, él mismo se quitó la vida, para que aquella quedase en su vigor: <sup>1</sup> no hay duda que serian muchos menos los desordenes que en el Pueblo se advertiesen, y mayor nuestra facilidad para gobernarlo con acierto.

Mucho he dicho, Señores; pero es preciso conocer, que no es mas que una pequeña parte de aquel todo necesario en los Capitulares de su precisa aptitud para el empleo. Esta no puede juzgarse que la tenga el que carece de la *ciencia especulativa y practica que para su adecuada instruccion* le es conveniente: ni el que dexa de practicar los *actos, que son propios de la Prudencia*, y no se abstiene de los que le son *opuestos, ni tampoco aquel, á quien le falte la Caridad y la Justicia*. Porque todas estas preciosas qualidades son tan esenciales á nosotros por nuestro empleo, que si no somos *sábios, prudentes y virtuosos*, estaremos privados de la apetecible *idoneidad*, que exigió Moises en los que le

<sup>1</sup> Apud Dionis. Cart. ut sup. Art. 8.

fueron presentados para asociarlos en el gobierno de aquel Pueblo, con cuyo peso él solo no podia, y que igualmente se exige en un Cavallero Capitular; para que pueda desempeñar sus cargos, y cumplir con los deberes todos del gravoso empleo, que se le tiene confiado. ¡ Ah! de quanta importancia, y de quanta responsabilidad y consecuencia es este! Pero de esto corresponde hablar ahora con alguna mas precision y claridad para su mejor inteligencia, aunque alarguemos un poco la oracion.

Si el ser Veintiquatro, ó tener qualquiera otro empleo en el Ayuntamiento, consistiese solo en el derecho, ó titulo de su posesion, y en la utilidad y honor que de serlo nos resulta, no seria tan culpable nuestra inaccion, ó nuestra impericia en la practica execucion de sus deberes. Mas como de estos nos informan la recta razon y la conciencia, haciendonos patente por las leyes la culpa y la responsabilidad de su omision, es necesario que nosotros mismos nos llamemos la atencion á sus grandisimos cargos, para con la mayor exâctitud desempeñarlos. Este es un punto, que no podemos mirar con indiferencia, porque

dél pendè nuèstra salvacion en mucha parte, tanto mas quanto fue un acto libre y espontaneo el haber admitido estos empleos, y el habernos comprometido á sus cargas bajo las formalidades de un público juramento. Si faltamos á estas, ya no tenemos aquel justo titulo, supuesto, ó señalado por la Ley para perceber los emolumentos, ó utilidades que aquellos nos producen; y en tal caso, ó habemos de hacer dimision del que tenemos, para no agravar el reato de nuestra responsabilidad, ó habemos de cumplir con los que ellos nos ordenan, para poder sin escrupulo continuarlos. Su muchedumbre, diferencia y gravedad, dá bien á conocer, que necesitamos precisamente del zelo, de la solicitud y de la fortaleza, para atender á todas, como es debido y se nos manda.

#### §. IV.

**P**ara que mejor esto lo entendamos, y quedemos de su importancia convencidos, convendrá no poco, que nos acordemos de las causas por qué se han establecido las Ciudades, y se han dispuesto las grandes po-

blaciones. Estas son seis , dice con Aristóteles el Señor Santo Tomás. *Primera* : Para que viviendo juntos los hombres , se amen mas entre sí , y vivan con mayor commodidad. *Segunda* : Para que logren con mayor abundancia y proporcion quanto se necesita para el sustento de la vida humana. *Tercera* : Para que así unidos , vivan con toda seguridad , y sin temor de ser maltratados de sus enemigos , de los quales pueden mas facilmente defenderse. *Quarta* : Para que mútuamente se socorran en sus indigencias , y recíprocamente se fomenten en el uso y adquisicion de los bienes temporales , prestando , vendiendo , ó arrendando los unos á los otros lo que respectivamente necesitan. *Quinta* : Para la mejor proporcion de los casamientos , medio preciso para la propagacion y conservacion del género humano. *Sexta* , última y principal : Para que vivan todos con mas arreglo y virtud , excitandose á ella con el buen orden y exemplo de sus mejores costumbres. ¿ Quien no conoce ya quan necesario es el zelo en los individuos de un Ayuntamiento , para que tengan su

1 Apud Dionis. Cartus. ubi sup. Artic. 1.

debido efecto unos bienes tan interesantes? Si, Señores, todos *en comun*, y cada uno *en particular* somos obligados á zelar el bien del público, para que en nada sea perjudicado.

1. El fin porque se establecieron, y porque están mandados los Cabildos es, para que se trate en ellos del mejor modo y medio de conservar en la República los bienes yá insinuados. Aquí juntos debe ser este solo nuestro deseo, nuestra intencion y nuestro objeto principal, y para él, asi como es uno solo el fin porque nos congregamos, lo ha de ser el zelo que á todos igualmente nos anime; de otra suerte no será posible dar expediente á tantos y tan diferentes asuntos como están á nuestro cargo. Notorios son á V. SS. los que tenemos pendientes, su urgencia, su gravedad y su importancia. No ignoran los perjuicios grandes que de su omision y abandono se están ocasionando. No dexan de conocer, que es tanto mas dificil su remedio, quanto mas se retarda el tratar de que lo tenga. ¡Terrible responsabilidad! ¿Pero á donde llegará esta, si añadiesemos á la pasada inaccion

el repugnar y contradecir ahora aquello en que todos debemos convenirnos, y que todos somos igualmente compelidos á solicitarlo? ¿Sería buen zelo el oponernos por nuestros fines particulares á la execucion de lo que, sin pecado, no podemos consentir que se abandone? ¡Ah Señores! qué amargo habrá de sernos esto en el Tribunal de Jesu-Christo!

¿Ignoran V. SS. acaso el estado á que se hallan reducidos los Cabildos? ¿Quantas veces se queda sin resolver un punto, tal vez urgente y de importancia, ó por no ser suficiente el número de los Capitulares, ó porque el espíritu de dependencia y de partido impide la resolución de lo mas conveniente y acertado? ¿Donde se halla el zelo del bien comun, ni cómo se podrá decir que lo tenemos, mientras que reusamos asistir á los Cabildos con la frecuencia y puntualidad que se nos manda? Bien patente nos es á todos, quantos no llenan el número de los 48 Cabildos, á que por lo menos debe asistirse en el año para ganar lícitamente el estipendio señalado. Y quantos para salvar este escrúpulo incluyen en ellos

la asistencia á las funciones de Iglesias, como si esto bastase para cumplir el espíritu de la ley, ó el intento del legislador, que es, se asista precisamente á aquellos en que se hayan de tratar los negocios del gobierno. Si miramos este punto con indiferencia, ó como un acto espontáneo, libre, y que de ningun modo nos obliga: si solo asistimos quando por algun interés propio, ó del amigo nos movemos á ello, ó en aquellos dias y ocasiones en que estamos ociosos, porque nada tenemos en que emplearnos, ó en que los negocios domésticos no nos ocupan: claro es que nada manifestaremos de este zelo, que se nos pide en el ejercicio de nuestros empléos, y que por su falta incurrimos en otras muchas de la mayor consecuencia, y de la mas grande importancia. ¿Qué hacemos con pensar de esta manera, si á Dios no podemos engañarle; porque vé lo mas escondido de nuestros corazones, y son todas las cosas desnudas y patentes á sus Divinos ojos? <sup>1</sup>

<sup>1</sup> *Non est ulla creatura invisibilis in conspectu ejus: omnia autem nuda, et aperta sunt oculis ejus.* Epis. ad Hebræ. Cap. 4. vers. 13.

is 2. Mucho podremos hacer , y con efecto lo haremos , si todos juntos , animados de un santo zelo , tratamos del mayor bien de nuestro Pueblo con la actividad que el empleo nos exige. Empero , esto no nos dispensa de que cada uno de por si , separadamente de los demas , haya de zelar el bien comun en aquella parte que puede , y que por oficio le corresponde. Somos Padres de la Patria; y este honroso, pero gravoso titulo , nos compele juntos y separados á no eximirnos de cosa alguna de quantas podemos y debemos hacer para acreditarlo. ¿ Qué diriamos de un Padre , que de tal suerte abandonase el cuidado de sus hijos , que junto con escasearles la porcion, permitiese , que no rara vez se les diese lo peor para su preciso alimento , y que viendo á sus criados desamparar las haciendas con notable daño y perjuicio , á todo callase , y se hiciese desentendido ? Diriamos, sin duda , que este no era Padre , sino un injusto dissipador de los bienes de sus hijos. ¿ Y qué , podrá decirse otra cosa de un Cavallero Veintiquatro , que encargado del ramo de los Abastos no cuida de la qualidad , ó bondad de los generos , no reconoce

la fidelidad del peso, ó de la medida, ni atiende á la equidad de su valor y su precio? ¿Y qué, será zelo dexar impunes todos estos males, disimularlos, ó por mejor decir autorizarlos con su tolerancia, y dar lugar á que sean mayores cada dia, constandole de su certeza, y no pudiendo ignorar lo que sucede, ni lo que el público por estas causas se queixa? ¿Quien, Señores, quien carga sobre si la responsabilidad de estos daños, no menós graves, que frecuentes, sino aquel, que teniendo á su cargo el estorvar que sucedan, no zela quanto debe para lograr evitarlos?

¿Qué disculpa se puede dar en esto? Y suponiendo, que para con Dios no puede haberla, ¿qual es la que tendremos con el Pueblo? ¿Acaso, que lo ignoramos? ¿Pero se hará creible, que lo que saben todos, solo nosotros lo ignoremos? ¿Lo que vén todos, nosotros no lo veamos? Mas aunque asi sucediese, en ninguna manera puede eso justificarnos; porque segun la regla celebre del derecho canonico: No es ádmisible la excusa del Pastor, si él ignorandolo, hace presa el lobo de una obe-

ja , y se la lleva. <sup>1</sup> Jacob , no obstante su extraordinario zelo , y su vigilancia summa sobre su encomendado rebaño , pagaba siempre hasta el ultimo quadrante qualquiera detrimento que en éste se experimentaba, aunque fuese de aquellos que sin culpa suya, por no haber podido evitarlos, sucedian. <sup>2</sup> Y un Capitular , que con su falta de zelo sobre las oficinas públicas de su cargo , es causa certisima de mayores daños que estos , ¿ podrá no escrupulizar en materia tan importante , y que tanto grava la conciencia ? No nos engañemos á nosotros mismos: si hay falta de zelo en lo que á nuestros officios corresponde , no dudemos de los daños y perjuicios resultantes : el tiempo de sembrar entre el trigo la zizania , es aquel en que duermen con su descuido los que debian velar en su cuidado : <sup>3</sup> y si hay daño ocasionado de nuestras omisiones , tengamos la responsabilidad por indubitable, no solo para con Dios, á quien con aquellas ofendemos , mas tambien para con el Pueblo,

<sup>1</sup> Non enim potest esse Pastoris excusatio, si lupus oves comedit, & Pastor nescit.

<sup>2</sup> Genes. 31. 39.

<sup>3</sup> Math. 13. 25.

á quien somos deudorès , y debemos resarcir por entero el grave perjuicio que le ocasionamos , si habemos de conseguir se nos perdone este pecado. Para evitarlo , y para que nuestro zelo en ningun tiempo desfallesca , importa mucho , y aun nos es precisa la solitud mas activa , porque si fuere eficaz , como lo debe ser , no nos permitirá ni la inaccion , ni la indolencia.

§. V.

**E**n efecto , un espiritu á quien anima el zelo del bien comun , no puede dexar de apesarse con sus males , ni de aplicarse á procurarles su remedio. Esto mismo lo hará solícito de su temporal felicidad , para que *con seguridad y con abundancia* la posea. La conducta de Josef en Egipto, tanto en la Casa de Putifár , y en el gobierno de sus caudales, quanto en el Palacio de Faraon , y buen orden que dió en los tiempos de la abundancia y de la esteridad , para que sus Pueblos no sufriesen el mal de la miseria , y de la hambre , es un exemplar bastante acreditado y práctico, suficiente á darnos una cabal idea de la

que nos conviene observar en esta parte.

1. Si, Señores: aquella generosa confianza, con que todo aquel basto Reyno, á exemplo y persuacion de su Monarca, se pusieron en las manos de Josef, no podia menos, que provenir de la extraordinaria solicitud que en él notaban para asegurarles su precisa subsistencia. Le habian visto viajar por todo Egipto, pasando grandes incomodidades, olvidado del descanso de su casa: le veian posponer sus intereses propios á los del Pueblo y de su Soberano; y le miraban, que juntando los dias con las noches en los afanes del buen gobierno, proveia á todos de lo necesario, con tanta oportunidad, que afligiendo el hambre á todo el Mundo, solo en Egipto se hallaba bastimento. <sup>1</sup> Tal era la solicitud de Josef, y tal debe ser la de un Ayuntamiento, para que al vecino no le falte lo que para su bien estar sabemos que necesita. La seguridad de sus campos, ganados, posesiones y frutos: la de sus oficios, de sus empleos y de sus artes, con que ganan para si y sus familias el sustento; y la de

<sup>1</sup> In universo orbe fames prævaluit; in cuncta autem terra Egipti panis erat. Genes. 41. 54.

sus mismas vidas para su conservacion , sabemos que pende en mucha parte de nuestra solicitud y vigilancia.

No hay miembro é individuo alguno en el cuerpo de la República , á quien no seamos deudores de ella , para su respectiva seguridad. El eclesiastico , el secular ; el noble , el llano ; el rico , el pobre ; los poderosos , los mendigos ; los menestrales , los artesanos ; los sanos , los enfermos ; el pequeño , el grande , y aun el infeliz , que por sus delitos gime y llora en esas carceles ; y en una palabra , todos son acreedores á que con actividad les proporcionemos el modo y los medios para no carecer de aquellos bienes por que viven unidos en sociedad. ¿ Podremos acaso desentendernos en algun tiempo de esta obligacion en que estamos ya constituidos , quando carecemos de arbitrios para dexar de cumplirla con los animales y brutos ? Si uno de los puntos , á que precisamente ha de atender nuestra solicitud , es el de proporcionar su respectivo pasto á los ganados , sin perjuicio del vecino , y á esto nos obliga la ley y la conciencia , ¿ como podremos sin culpa descuidar en aquel otro ? Velaba Jacob , quitandose-

lo del sueño : se afanaba solícito en procurar la comida á sus rebaños , sin reparar en los ardores mas fuertes del Estío , ni en los mas elados frios del Invierno ; <sup>1</sup> ¿y un Capitular, á cuyo cargo se halla todo un Pueblo , dexará de imitarle en un punto de tanta importancia y conseqüencia ? ¡ Quantas muertes desgraciadas y violentas por no estar el campo suficientemente custodiado ! ¡ Quantos alborotos , tumultos y revoluciones en las Ciudades , por no hallarse competentemente proveidas ! ¡ Y quantas murmuraciones , quexas y clamores contra los Ayuntamientos por su culpable inaccion en materia tan importante ! <sup>2</sup> Sobradas experiencias tenemos de esto ; y bastantes exemplares se nos refieren en las historias humanas y divinas , y en las antiguas y modernas.

2. De aqui es , escribe el Venerable Padre Dionisio Rikel , que consistiendo el gobierno politico de los Pueblos en la solícita diligencia de sus Magistrados , para que nada les falte de quanto para el sus-

## H

<sup>1</sup> Genes. 31. 40.

<sup>2</sup> Si vero non fuerint saturati , & murmurabunt, Psalm. 58. 16.

tento de la vida , de su recíproca concordia , y de su temporal felicidad necesitaren; no merece el nombre de superior , ó de director ; y si el de exterminador y destruidor aquel Senador que dexa de proporcionarle todo aquello á sus Ciudadanos. <sup>1</sup> La abundancia es uno de los medios mas conducentes para ello; pero esta no podrá lograrse , si dexan de hacerse en tiempo las prevenciones que son precisas. Una esterilidad , ó hambre á que se ocurre con anticipacion , y desde luego que con fundamento se presume ha de venir , ni aflige, ni causa aquellos estragos , que quando se difiere para entonces el tratar de su remedio. ¡ Ah ! quantos pecados puede haber en esto ! ¡ Y quantos mas si es por nuestra culpa la causa de la hambre ! Lo es en efecto muchas veces : como quando se pudo hacer, y no se hizo el acopio de granos á un precio regular y moderado : quando por indolencia , ó por otros motivos mas criminales se tolera , que estos , ó aquellos vecinos compren el trigo , las semillas , el azeite , ó alguna de las otras especies de víveres en tanta copia , que nada quieren dexar para

los otros , con el fin de venderlo despues á precio mas subido , y de escasearlo quanto puedan : y quando por favor , por parentesco , ó por algun interés se falta en la distribucion á la conveniente y respectiva igualdad de proporcion , que debe inviolablemente guardarse. En estos y semejantes casos es nuestra toda la causa de la escasez , y de la esterilidad ; nos gravamos con esta horrible culpa , y quedamos responsables á sus resultas en el vecindario. Si, Señores : el daño , que entonces y despues por este motivo ellos padecen , se les debe resarcir por los que fueron la causa de este mal. Empero , si este no es difícil se conozca , ¿quien conocerá , ni podrá reducir á numero los pecados de hurto , de injusticias , de incontinencia y de todas especies con que Dios por esto es ofendido ? No es posible ahora el conocerlos ; pero se nos manifestarán en el tribunal rectisimo de Dios , donde su vista habrá de sernos muy amarga.

No olvidemos , que la equidad en los precios de las cosas comestibles es otro cargo de la solicitud de un Ayuntamiento , y medio para que no falte la abun-

dancia. Ninguno ignora , que es preciso atender y ponderar todas las circunstancias ; para que ni el que compra , ni el que vende padezca perjuicio : al uno y al otro ha de atenderse en ese caso. Mas con todo , no siempre es justa , ni debe indistintamente seguirse aquella máxima de muchos Capitulares que dicen : *Tenga el Pueblo que comer , aunque se venda caro* : hay casos y ocasiones en que podrá ser esto preciso , sin que pueda remediarse ; y habrá otros en que será culpa tolerarlo. Si no hay modo alguno para moderar la carestía , porque faltan del todo los arbitrios para ello , se hace indispensable el conformarse con ella ; mas si hay el medio de abastecerse , trayendo de fuera los bastimentos que nos faltan , y esto no se quiere hacer , ni se permite que se haga , porque lo repugnan y lo contradicen en el Ayuntamiento los que desean aprovechar esa ocasion para sí , ó para sus amigos , y vender á un precio exhorvitante aquellos frutos , que traídos de otra parte los compraría el vecino mas baratos : tengo por indubitable , que si consultamos á los Teólogos , nos dirán , que éste es un gravisi-

mo pecado en quien lo hace , y en los que lo consienten. <sup>1</sup> Eso sería enriquecernos con daño notable , y con evidente perjuicio de todos ; pero singularmente de los pobres , y de quantos viven con estrechéz por lo escaso de sus haberes. Sería ciertamente arrollar las leyes , y atropellar con escándalo nuestras gravés obligaciones de procurar el bien comun con antelacion al nuestro particular. Y sería dar lugar á que nos tubiesen por tiranos , y no ya Padres , sí enemigos declarádos de la Patria. Acordémonos aqui de las posturas de carnes , vino , aceyte , vinagre y demás ramos de los abastos del Pueblo. Acordémonos digo , de la precision de anteponer la mas equitativa y favorable , mirando con horror aquellas intrigas y segundas intenciones muy culpables , con que no rara vez se tratan y se dan por concluidas , con agravio manifesto del comun. Y acordémonos por último , que está prohibido en todas las Ciudades , Villas y Lugarès de los Reynos de España el llevar derechos algunos por las licencias que se dán para vender , ó por el precio , ó postura

<sup>1</sup> Dionis. Cartus. ubi immed. sup.

que se le señala á los géneros, ó comestibles, baxo la pena de privacion de oficio y otras al Capítular que contraviniere á ella; <sup>1</sup> y conocerémos quan abominable nos debe ser aquello mucho, quando esto que parece poco nos está vedado con tanta severidad por nuestros Soberanos. Temamos, Señores, nuestra responsabilidad y reato; porque, si segun el Oráculo divino, se atrae la maldicion de los Pueblos el que oculta su trigo en tiempo de necesidad, hasta que suba á mayor precio; <sup>2</sup> ¿qué merecerá un Capítular, que trata de enriquecerse con perjuicio de su conciencia? Mucha fortaleza es necesaria en nosotros para desempeñar todos y cada uno de los cargos de nuestro gravoso ministerio, y el zelo y solitud que para él se nos exíge.

## §. VI.

**L**a *Fortaleza* es una virtud que conserva el ánimo en su debida firmeza para

<sup>1</sup> Martínez Libr. de Jueces. tom. 4. en la let. L. Licencias. num. 19. fol. 304. y en la letra R. num. 5. fol. 375.

<sup>2</sup> Proverb. 11. 26.

padecer con ella las incomodidades que se ofrecen , y superar las dificultades que ocurren en la consecucion de algun fin honesto y recomendable. ¿Y quien no vé, que es necesaria mucha fortaleza en los que componen el respetable cuerpo de un Senado , para llevar á debido efecto todo aquello á que son obligados por su oficio? No es poco lo que *tienen que sufrir*, ni pequeños los obstáculos que *necesitan vencer* para dar cumplimiento á los fines de su institucion , y si les falta esta virtud irá todo por tierra , todo será perdido.

Si , Señores , porque ¿ cómo podrá un Capitular sin ella olvidarse de su descanso , abandonar sus intereses , y aun exponer su propia vida á los peligros en el tiempo en que , padeciendo el comun una epidemia , una inundacion , ú otra calamidad semejante se debe anteponer el bien público á el suyo particular? ¿Cómo podrá ocurrir á tantos males ajenos, si no tiene valor para sufrir las muchas incomodidades que para ello son precisas? ¿Ni cómo salvará de un inminente riesgo á su República , el que se manifiesta

sin espíritu para soportar una pequeña molestia? No puede ser. Por esto debe saberse, que hay ocasiones en que necesitamos y nos obliga el ejercicio de esta virtud, y son todas aquellas en que necesita el Público de nuestra agencia, zelo, solicitud y vigilancia para su seguridad, para su bien estar, ó para librarse del mal que padece, ó preservarse del que le amenaza. Leamos las historias, singularmente la sagrada, cuyos exemplos son mas autorizados, y hallaremos muchos que nos convencerán de esta verdad. Allí se vé un Moysés, que abandona las delicias de un Palacio Imperial, porque vé á los de su Pueblo en grande consternacion: un David, que reusa beber un jarro de agua, porque sus tropas carecen de este alivio; y lo que es mas un Darío, Rey pagano, que se niega al sueño, y no permite se le subministre alimento alguno, solo porque uno de sus mas fieles vasallos se hallaba en un gran peligro y trabajo. Veremos á un Barac, á un Matatias, y á un Simeón ofrecerse espontaneamente á los mas evidentes riesgos por salvar á los su-

yos de igual daño. <sup>1</sup> Y verémos al insigne Eleaxaro Macabeo, <sup>2</sup> y á todos sus hermanos sacrificar sus vidas con heroica fortaleza por conservar la de sus Pueblos, y preservarlos, si pudiesen, del mal que les amenazaba, y habian ya empezado á padecer. Omitamos los de las historias profanas; pero sin dexar de conocer, que tambien nos hacen mucho al caso, y que su leccion podrá sernos importante.

¡ Qué cargo, Señores, tan formidable, si por no pasar la molestia de madrugar por las mañanas, ó de incomodarse un poco en ciertas horas y tiempos, no se asiste al reposo de la carne, no se registran los pesos y las medidas de los vendedores, ni se inspeccionan todas aquellas cosas, que son del cargo de un Capitular, no obstante que se saben los fraudes, los hurtos y las maldades que se cometen! El horror á todo lo que es penalidad, molestia y fatiga, hace que muchas veces se falte á lo que sin culpa no puede omitirse; y la desidia y negligencia, vicio contrario á la fortaleza, es causa, no solo de que los males queden sin remedio,

## I

<sup>1</sup> Judic. 5. 15.    <sup>1</sup> Machab. 2.    <sup>1</sup> Machab. 13. 5.  
<sup>2</sup> <sup>1</sup> Machab. 6. 44. &c.

mas tambien de que se extiendan y suban á tal grado , que lleguen á ser irremediables. En efecto , el sábio nos dice en sus Proverbios , que sera oprimido de la necesidad y de la miseria , el que por no privarse del sueño , ó por no pasar un poco de incomodidad en el Invierno , dexa de labrar sus tierras en el tiempo conveniente. <sup>1</sup>

Y añade , que una posesion no cultivada oportunamente por su dueño , llegará á verse arruinada y destruida. <sup>2</sup> ¿ Que es una República , sino una heredad , ó posesion riquísima , cuya conservacion y aumento se halla al cargo del Senado ? ¿ Y que será de ella , si por huir los Senadores del trabajo , por no pasar un mal rato , ó por no sufrir una molestia , de tal suerte la abandonan , que aun viendola en decadencia , nada quieren hacer por su remedio ? Se arruinará sin duda ; como sucede á un edificio , cuyas ruinas dexan de repararse prontamente.

2. Grande es esta falta en los Capitulares , é individuos de un Ayuntamiento ; pero será incomparablemente mayor , si en la ardua empresa de sus respectivas obli-

<sup>1</sup> Proverb. Cap. 20. ver. 4. & 13.

<sup>2</sup> Proverb. 24. 30.

gaciones , carecen de aquella constancia de animo , que les es precisa , para vencer los obstaculos que en contrario se les oponen. Los respetos humanos : aquella pusilanimidad de espiritu para hacer y decir lo que se debe , por el temor de disgustar á los hombres ; ó aquella facilidad con que por agradarles nos conformamos con sus dictámenes , aunque los conozcamos errados , ó aprobamos sus hechos , por criminales que sean ; es un pecado capital , y un principio fatalisimo de innumerables desaciertos. Por temor de disgustar á el amigo , se dá en las elecciones el voto á el que claramente se conoce indigno : se aprueba una iniquidad , que él propone ; y se reprueba y contradice el parecer contrario , aunque sea el mas justo y arreglado. Por este mismo temor no se trata de reformar el desorden , ó falta de formalidad que se advierte en los Cabildos , por mas que se conozcan sus abusos : no se corrigen , ni se le pone remedio á los excesos de los Subalternos en sus respectivos oficios , por criminales que ellos sean ; ni se ocurre á librar al Pueblo de las vejaciones , gravámenes y violencias , que indevidamente sufre en cosas que pen-

den del Ayuntamiento. Y por este temor, en fin, de los respetos humanos, no se repara en gravar la conciencia con los agenos pecados, aun los que son del mayor reato, como lo son todos aquellos de que resulta injusto y grave daño al compañero, á el vecindario, ó alguno de sus individuos. Este obstaculo de los respetos humanos, sean estos de la especie que fueren, debe precisamente superarlos un Capitular, si no quiere poner su Alma á un manifiesto peligro de perderla. Asi nos está prevenido por un Oraculo divino. <sup>1</sup>

¡ Quantas obras públicas, cuya urgente necesidad es á todos manifiesta, ni se proyectan, ni ya proyectadas se llevan á debido efecto, porque no hay constancia para superar las dificultades que se ofrecen, por mas que sean fáciles de vencer! ¡ Quantos puntos tenemos que arreglar de los que á nosotros por nuestros empleos pertenecen; y no llega el caso de efectuarlo, porque repugnamos el oir se nos digan las verdades, y nos duele mucho el variar nuestra conducta! ¡ Y quantos desordenes se ad-

<sup>1</sup> *Si ad huc hominibus placerem, Christi Servus non essem.*  
Ad Galat. 1. 10.

vierten en el Pueblo , ya en comun , y yá en particular , que se hacen incorregibles, y del todo inemendables por la proteccion que les dán , ó por el partido que suelen tomar en ellos los Capitulares , para sostenerlos con su autoridad , ó por autorizarlos con su mal exemplo ! ¡ Qué cargos estos tan terribles ! Por eso nos es indispensable el haber de tratar seriamente de su remedio , si queremos no arriesgar la salvacion. De lo contrario seremos en la presencia de Dios reputados por peores que paganos , porque habemos faltado á la fidelidad con que le debemos servir en este empleo en que nos hallamos ; pecado mucho mayor , que abandonar un Padre de familia el cuidado de sus domesticos. <sup>1</sup> Seremos tambien dignos de un juicio tan formidable como los Jeroboanes , los Nabucos , y los Baltasares. Y seremos computados en la eternidad entre los iniquos , por transgresores de nuestras grandes especiales obligaciones. <sup>2</sup>

3 ¡ Ah ! que amargo le será entonces

<sup>1</sup> Epist. 1. ad Timot. Cap. 5. vers. 8.

<sup>2</sup> *Declinantes autem in obligationes , adducet Dominus eum operantibus iniquitatem.* Psalm. 124. 5.

á un Capitular lo mismo con que ahora se li-  
 songea ! Pero gracias á Dios , que nos ha-  
 llamos en ocasion y tiempo de poder todo re-  
 mediarlo. Porque si por falta de reflexion en-  
 tró en su empleo un Veintiquatro , sin aque-  
 lla aptitud correspondiente, porque carecía, ó  
 carece de la instruccion , ó ciencia *especula-  
 tiva y practica , de la Prudencia* en la elec-  
 cion , y buen uso de los medios con *ex-  
 clusion* de los impedimentos , y de la *Ca-  
 ridad y Justicia* , que hacen , ó deben  
 hacer patente su bondad ; puede muy bien  
 corregir este defecto ahora , instruyendose  
 suficientemente en todo esto , para adqui-  
 rir la idoneidad que le es precisa. Y si  
 en el exercicio de su empleo no ha sido tan  
 puntual , que ya unido con los demas en  
 Cabildo , ya separadamente en el oficio  
 que se le señale , haya acreditado el *zelo*  
 necesario , ó que haya buscado con desve-  
 lada *solicitud* el bien de su Pueblo en su  
*seguridad y abundancia* ; ó que su cristiana  
*fortaleza* le haya obligado á *sufrir inco-  
 modidades* , y *superar los obstaculos* que se  
 presentan en el debido cumplimiento de  
 sus graves obligaciones ; conozca , que esta  
 es , y se le viene á las manos una ocasion

muy oportuna para enmendar con los futuros aciertos los defectos ya pasados, y escusar por este medio los eternos males que en la otra vida nos amenazan.

Si, Señores, ahora es el tiempo de remediarlo todo. Yo solo, diré con Moisés, no puedo ocurrir á tanto como se ofrece en el gobierno de un Pueblo tan dilatado y numeroso: es necesario que todo el cuerpo del Ayuntamiento arrime el hombro á la carga, y ponga las manos á la obra, para que repartido entre muchos el trabajo, se haga éste mas soportable, y el público se vea suficientemente asistido. En todos es una esta obligacion; y por eso ha de ser en todos nosotros uno mismo el deseo de acertar: uno mismo el cuidado para discurrir los medios mas oportunos; y uno mismo el espíritu que nos anime, y la caridad que nos una, para proceder de comun acuerdo en todo. No tenga entrada, en nosotros la discordia. Cerremos desde luego la puerta á la sospecha, á la desconfianza y al deseo de sobresalir. Amemos y busquemos la verdad con el ánimo firme de seguirla, y de conformarnos

con ella donde quiera que la encontremos. Vayan lejos de aqui la amargura , las quejas y los resentimientos , y si en lo pasado habemos tenido alguno , olvidémoslo y depongámoslo por Dios , para que su espíritu no falte de nosotros. Yo lo prometo asi , y lo cumpliré fielmente con la divina gracia , procediendo con la rectitud de intencion , y con la buena fé , que por mi oficio y empleo me debe ser inseparable. Depongamos con particular empeño el espíritu de partido , y la nímia adhesion á nuestro propio dictamen , y siguiendo precisamente aquel que es para el comun mas conveniente , ó mas conforme á el intento y fin , porque habemos de juntarnos , atendamos en nuestros dictámenes y resoluciones , á la *ley* , á la *razon* y á la *conciencia* , porque asi serán nuestros pensamientos los mas cuerdos , y nuestras determinaciones las mas justificadas para con Dios , y con los hombres.

Finalmente , pues hacemos las veces del Señor en nuestro oficio , tengamosle presente en todos tiempos ; pero singularmente quando hubieremos de congregarnos en estas Casas Capitulares para tra-

tar de los asuntos de nuestro cargo ; y por eso , todos los dias señalados , antes de formarse el Ayuntamiento , se celebra en su Oratorio el Santo Sacrificio de la Misa , á que todos debiéramos asistir , sin excusa , para pedir al Padre de las luces la necesaria para el acierto , y á lo menos evitar la nota , de que se mira con indiferencia. Temámosle , para no ofenderle ; y llamémosle , implorando el Soberrano auxilio de su divina gracia en el tiempo mas oportuno , para que con él conozcamos con claridad , determinémos con firmeza , y executemos con acierto lo mas arreglado y conveniente. Suya es , y dél ha de venirnos toda nuestra suficiencia, procuremos obrar conforme á su divino beneplácito , que de esa suerte haremos con mérito y con utilidad la causa de Dios , la del Rey y de la República.

Cordoba 29 de Mayo de 1796.

*Josef de Eguiluz.*



